



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.501

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004666	Diciembre 07 de 2017	3	070004672	Diciembre 07 de 2017	18
070004667	Diciembre 07 de 2017	6	070004673	Diciembre 07 de 2017	20
070004668	Diciembre 07 de 2017	8	070004674	Diciembre 07 de 2017	23
070004669	Diciembre 07 de 2017	12	070004675	Diciembre 07 de 2017	25
070004670	Diciembre 07 de 2017	14	070004676	Diciembre 07 de 2017	28
070004671	Diciembre 07 de 2017	16	070004677	Diciembre 07 de 2017	31



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004666

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2017020074526 del 6 de diciembre de 2017, con el propósito de adicionar recursos por \$40.049.105.451 generados por aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillo y tabacos elaborados, los cuales se destinarán para financiar el Aseguramiento en Salud y dar así cumplimiento al Decreto 1684 de octubre 17 de 2017.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de los recursos a adicionar a la Contadora General del

Departamento, en el oficio con radicado 2017020074136 del 5 de diciembre de 2017.

- d. Que la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2017020074359 del 6 de diciembre de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2017020074566 del 6 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que se destinarán para financiar el Aseguramiento en Salud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.1	999999999	999999	27.701.973.618	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion nacional
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.2	999999999	999999	12.347.131.833	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion extranjera
					40.049.105.451	



Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-OA2618	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	40.049.105.451	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado
					40.049.105.451	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez G.
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angella Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrafita Gárdelas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrafita Gárdelas

[Signature]



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: **D 2017070004667**

Fecha: **07/12/2017**

Tipo: **DECRETO**

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Despacho del Gobernador – Oficina Privada, solicitó en el oficio con radicado 2017020074099 del 5 de diciembre de 2017, trasladar recursos para el pago de horas extras y viáticos generados en el cumplimiento de los diferentes eventos y actividades a las cuales debe asistir el Señor Gobernador de Antioquia en compañía de su avanzada y equipo de trabajo, asimismo, el apoyo que brinda este Despacho al Gobierno Nacional en sus diferentes visitas al Departamento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para pago de horas extras y viáticos generados en el cumplimiento de los diferentes eventos y actividades a las cuales debe asistir el Señor Gobernador de Antioquia en compañía de su avanzada y equipo de trabajo, asimismo, el apoyo que brinda este Despacho al Gobierno Nacional en sus diferentes visitas al Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador – Oficina Privada, de conformidad con el siguiente detalle:

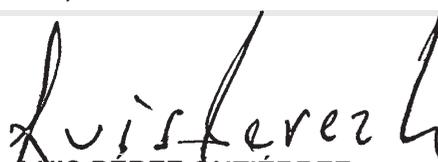
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.2.2.11	999999999	999999	25.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
				Total	25.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador – Oficina Privada, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.1.1.3	999999999	999999	25.000.000	Horas extras y festivos
				Total	25.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004668

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2017020074045 del 5 de diciembre de 2017, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para subsanar déficit en los rubros de nómina, debido al incremento salarial de docentes, directivos docentes y personal administrativo, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020074195 del 6 de diciembre de 2017.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para subsanar déficit en los rubros de nómina, debido al incremento salarial de docentes, directivos docentes y personal administrativo, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones.

En mérito de lo expuesto,

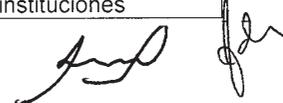
DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215029	1.000.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes – subsidio o prima de alimentación
0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215008	120.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes – subsidio de alimentación
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330403000	020214029	830.000.000	Administración pago de nómina rural Docentes – subsidio o prima de alimentación
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215034	2.000.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes – otras bonificaciones
0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215013	900.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes – otras bonificaciones
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330403000	020214034	400.000.000	Administración pago de nómina rural Docentes – otras bonificaciones
0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215002	300.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes – asignación adicional
0-3010	1115	A.1.1.1.3	330402000	020215054	1.350.000.000	Administración pago de nómina urbana Administrativos – prima de navidad
0-3010	1115	A.1.1.1.3	330403000	020214054	56.000.000	Administración pago de nómina rural Administrativos – prima de navidad
				Total	6.956.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.1.2.4.2.2	330402000	020215020	170.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes – parafiscales pago ICBF 3%
0-3010	1115	A.1.1.2.2.2.2	330402000	020215040	1.000.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes – parafiscales pago ICBF 3%
0-3010	1115	A.1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	80.000.000	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes – parafiscales pago ICBF 3%
0-3010	1115	A.1.1.2.2.2.2	330403000	020214040	700.000.000	Administración pago de nómina rural Docentes – parafiscales pago ICBF 3%
0-3010	1115	A.1.1.2.2.2.4	330402000	020215043	1.200.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes – parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%
0-3010	1115	A.1.1.2.4.2.4	330402000	020215023	200.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes – parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%
0-3010	1115	A.1.1.2.2.2.4	330403000	020214043	1.000.000.000	Administración pago de nómina rural Docentes – parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%
0-3010	1115	A.1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	200.000.000	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes – parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%
0-3010	1115	A.1.1.2.2.2.5	330402000	020215041	300.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes – parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones
0-3010	1115	A.1.1.2.4.2.5	330402000	020215021	100.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes – parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones



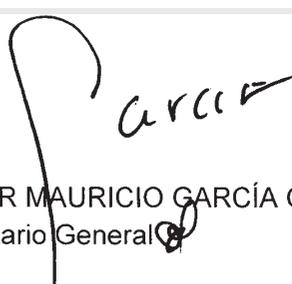
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215038	600.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes – bonificación difícil acceso
0-3010	1115	A.1.1.1.3	330402000	020215044	1.350.000.000	Administración pago de nómina urbana Administrativos – asignación básica mensual
0-3010	1115	A.1.1.2.5.2.3	330403000	020214066	38.000.000	Administración pago de nómina rural Administrativos – parafiscales pago ESAP 0,5%
0-3010	1115	A.1.1.2.5.2.1	330403000	020214063	18.000.000	Administración pago de nómina rural Administrativos – parafiscales pago SENA 0,5%
Total					6.956.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

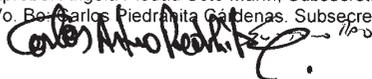
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angella Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas. Subsecretario Jurídico







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004669

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó mediante oficio con radicado 2017010452690 del 4 de diciembre de 2017, modificar su presupuesto, ya que requiere fortalecer las comunicaciones y difundir la labor institucional necesarios para el correcto funcionamiento de la Corporación durante el mes de diciembre de 2017.
- c. Que de acuerdo al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Antioquia Vigencia 2017, el cual reza "**Artículo 24. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contrácreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y transferencias corrientes**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado mediante el oficio con radicado 2017020074668 del 7 de diciembre de 2017.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es modificar el presupuesto de la Asamblea Departamental para fortalecer las comunicaciones y difundir la labor institucional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.3.1	999999999	999999	2.250.287	Honorarios
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	674.989	Aporte ARP Funcionarios Privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.4.1	999999999	999999	6.068.179	Aporte Cesantías Funcionarios Privado
0-1010	1101	1.2.2.8.1	999999999	999999	3.091.933	Viáticos y gastos de transporte y Viaje
0-1010	1101	1.2.2.6.2	999999999	999999	308.232	Telecomunicaciones
0-1010	1101	1.1.3.5	999999999	999999	117.000	Remuneración de los Diputados
				Total	12.510.620	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de funcionamiento de la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	12.393.620	Otros Gastos Adquisición de Bienes
0-1010	1101	1.1.3.8	999999999	999999	117.000	Prima de Navidad Diputados
				Total	12.510.620	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
V. B.: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004670

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y 22 de la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, faculta *pro tempore* al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Gerencia de Auditoría Interna solicitó trasladar recursos entre los rubros de funcionamiento para Horas extras de la Dependencia en el oficio con radicado 2017020074696 de diciembre 7 de 2017.
- c. Que de acuerdo al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Departamental, Vigencia 2017, el cual reza **"Artículo 24. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y transferencias corrientes"**, la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado mediante el oficio con radicado 2017020074808 del 7 de diciembre de 2017.
- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es cubrir los viáticos y gastos de viajes de la Dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Gerencia de Auditoría, de acuerdo al siguiente detalle:

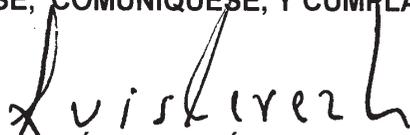
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1129	1.2.2.8.1	999999999	999999	1.000.000	Viáticos y gastos de viajes
				Total	1.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Gerencia de Auditoría interna, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1129	1.1.1.3	999999999	999999	1.000.000	Horas extras y festivos
				Total	1.000.000	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárteras, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004671

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Contadora General del Departamento certificó mediante oficio No. 2017020073071 del 30 de noviembre de 2017 el ingreso de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 2015-AS-20-0006, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó la incorporación de los recursos por \$20.800.000.000 mediante oficio con radicado No.2017020073386 de 1 de diciembre de 2017, provenientes del Convenio Interadministrativo No.2015-AS-20-0006, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, para la planeación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso.
- d. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020074394 del 6 de diciembre de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020074563 del 6 de diciembre de 2017.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es la incorporación de los recursos para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4791	1114	TI.B.1.1.4	999999999	999999	20.800.000.000	Programas de Infraestructura
				Total	20.800.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4791	1120	A.9.1	310504000	183023001	20.800.000.000	Construcción de las Autopistas para la Prosperidad
				Total	20.800.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Judith Nelly Flórez del río - Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asora Despacho de Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo.Bo: Carlos Piedrahíta Carreñas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2017070004672

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y 23 de la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016, “**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**”, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere adicionar recursos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, relacionadas con el cubrimiento de cesantías retroactivas y régimen anualizado, para lo cual, solicitó a la Secretaría de Hacienda una adición presupuestal mediante oficio con Radicado 2017100015854 del 7 de diciembre de 2017; movimientos que se requieren para el cubrimiento de sus obligaciones en aporte cesantías funcionarios públicos.
- c. Que mediante oficio 2017100015845 del 7 de diciembre de 2017, el Asesor Contable de la Contraloría General de Antioquia, certificó el ingreso por cuotas de fiscalización por un valor de \$634.008.426 (Seiscientos treinta y cuatro millones ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos m.l).
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el cubrimiento de las cesantías retroactivas y régimen anualizado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	TI.A 2.6.1.3	999999999	999999	634.008.426	Cuotas de Fiscalización
				Total	\$634.008.426	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto de PAC de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

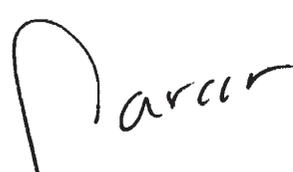
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	1.1.4.1.1.4.1	999999999	999999	634.008.426	Aporte Cesantías Funcionarios Publico
				Total	\$634.008.426	

Artículo 3°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

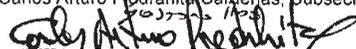
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó : Claudia María Gómez Franco, Contralora Auxiliar (E)
 Revisión y aprobación: Juan Carlos Peláez Serna, Director Administrativo
 Revisión Presupuestal: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisión: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho de Hacienda
 Revisión y Aprobación: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo.Bo. Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004673

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia solicitó traslado presupuestal en el oficio con radicado 2017020074414 del 6 de diciembre de 2017, de cuyos recursos se destinarán para el suministro de tafia para el Ron cero años de añejamiento; para necesidades de nómina y para el cumplimiento de la Ley 1816 de 2016 en el sentido que la Fábrica debe cubrir el pago de impuesto.
- c. Que de acuerdo al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual reza **"Artículo 24. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y transferencias**

corrientes", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado mediante el oficio con radicado 2017020074903 del 7 de diciembre de 2017.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. cuyos recursos se destinaran para el suministro de tafia para el Ron, necesidades de nomina y para el cumplimiento de la Ley 1816 de 2016 en el sentido que la Fabrica debe cubrir el pago de impuesto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.9.1.2	999999999	999999	5.000.000.000	Servicios Personales Indirectos
0-1010	1133	1.9.2.3	999999999	999999	2.540.000.000	Servicios Públicos
0-1010	1133	1.2.90	999999999	999999	1.000.000.000	Otros Gastos Generales
0-1010	1133	1.9.1.1	999999999	999999	1.000.000.000	Servicios Personales Directos
				Total	9.540.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	20.000.000	Aportes Salud Funcionario Privado
0-1010	1133	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	20.000.000	Aporte Pensión Funcionario Privado



0-1010	1133	1.2.2.4	999999999	999999	8.300.000.000	Contribuciones Impuestos Tasas Y Multas
0-1010	1133	1.9.2.1	999999999	999999	1.200.000.000	Consumo Insumos Directos
				Total	9.540.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Veléz Gallego, Asesora Despacho de Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto María, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico






DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004674

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y 22 de la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, faculta *pro tempore* al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Gerencia de Afrodescendientes solicitó recursos para viáticos y gastos de Viaje de la Dependencia en el oficio con radicado 2017020073686 del 4 de diciembre de 2017.
- c. Que de acuerdo al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Departamental, vigencia 2017, el cual reza **"Artículo 24. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y transferencias corrientes"**, la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado mediante el oficio con radicado 2017020074904 del 7 de diciembre de 2017.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es cubrir los viáticos y gastos de viajes de la Dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

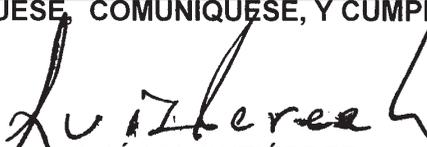
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	16.000.000	Transferencias corrientes
				Total	16.000.000	

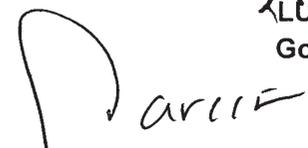
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Afrodescendientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1136	1.2.2.8.1	999999999	999999	16.000.000	Viáticos y gastos de viajes
				Total	16.000.000	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Riedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº. Bº: Carlos Piedrahíta Cadenas, Subsecretario Jurídico

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004675

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017***", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda necesita adicionar Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado 2017020010084 del 22 de febrero de 2017 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2017020010471 del 23 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Gobierno los cuales distribuirá de la siguiente forma:
 - 1.000.000.000 Compra de carros de Bomberos en la jornada de graduación de Bomberos Antioquia.
- c. Que la Secretaría de Gobierno solicitó adición de recursos en el oficio con radicado 2017020074664 del 27 de septiembre de 2017.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020074687 del 07 de diciembre de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020074960 del 07 de diciembre de 2017
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para diferentes proyectos del Programa de Gobierno "Antioquia Piensa en Grande", en la Secretaría de Gobierno y se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.000.000.000	Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.000.000.000	



Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1113	A.12.11	350302000	230007001	1.000.000.000	Fortalecimiento tecnológico administrativo y operativo de forma permanente a los cuerpos de bomberos del Dpto.
				Total	1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Cláudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Gárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004676

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio con radicado 2017020068251 del 10 de noviembre de 2017, solicita adicionar recursos del mayor valor del recaudo correspondiente al 20% del impuesto de vehículos para legalizar lo pagado a los municipios.
- c. Que la Secretaría de Hacienda adicionará estos recursos al rubro de funcionamiento por un valor de \$5.444.841.717 del impuesto de Vehículos.

- d. Que la Contadora General del Departamento Certifico los recursos a Adicionar en el oficio con radicado 2017020072672 del 28 de noviembre de 2017.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos certificados por la Dirección de Contabilidad, correspondientes a destinación específica para legalizar lo correspondiente a los municipios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2521	1114	T-I.A.1.2.1	999999999	999999	2.688.720.228	vehículos Automotores Vigencia Actual
0-2521	1114	T-I.A.1.2.2	999999999	999999	745.408.809	vehículos Automotores Vigencias Anteriores
0-2521	1114	T-I.A.2.2.5.5	999999999	999999	426.479.688	vehículos automotores
0-2521	1114	T-I.A.2.2.6.4	999999999	999999	1.574.842.863	Vehículos automotores
0-2521	1114	T-I.B.8.2.3	999999999	999999	9.390.129	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
				Total	5.444.841.717	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

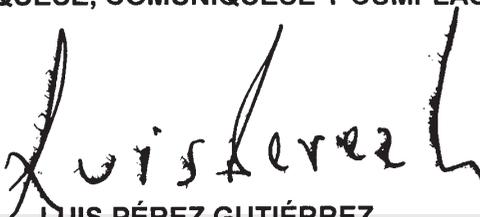
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2521	1114	1-3.6.7	999999999	999999	5.444.841.717	Transferencias a Otras

						Entidades
				Total	5.444.841.717	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

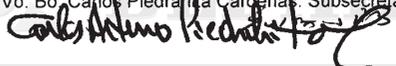
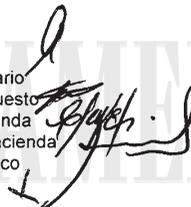


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Yélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004677

Fecha: 07/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Contadora General del Departamento certificó mediante oficio No. 2017020068699 del 14 de noviembre de 2017, el ingreso de los rendimientos financieros derivados del Convenio de Seguridad Alimentaria –Nutrición MEN, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANÁ, mediante oficio No. 2017020071373 del 22 de noviembre de 2017, solicitó adicionar recursos de rendimientos financieros, de acuerdo al Acta de Reunión del Ministerio de Educación.

- d. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2017020074567 del 6 de noviembre de 2017.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020074966 del 7 de diciembre de 2017.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de los rendimientos financieros para el Programa de Alimentación Escolar –PAE y el suministro de víveres para preparar raciones de la jornada única en las Instituciones Educativas seleccionadas por la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3189	1114	T-I.B.8.1.3	999999999	999999	414.204.744	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
				Total	414.204.744	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3189	1139	A.14.1.5	330104000	020158001	414.204.744	Suministro de Raciones para el Programa Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento de Antioquia, Occidente
				Total	414.204.744	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

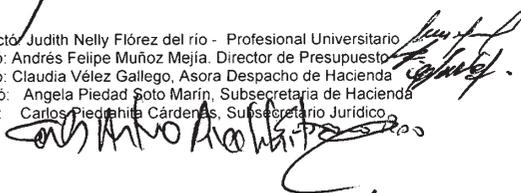
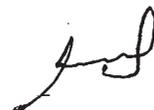


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Judith Nelly Flórez del río - Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asora Despacho de Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo.Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Ana Lucelly serna Gutiérrez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
